



Universidad Nacional de Lanús

30 DIC 2003

Lanús, 119/03

VISTO, el expediente N° 7602/03, y la Resolución del Consejo Superior N° 57/03, y

CONSIDERANDO

Que es necesario resolver la situación planteada respecto de la finalización de los términos de los concursos docentes de aquellos docentes investigadores que no desempeñan cargos de gestión, ni son representantes de claustros docentes en los Consejos Departamentales o en el Consejo Superior.

Que los Departamentos a los cuales pertenecen los docentes en cuestión, en atención a los principios de eficiencia, eficacia y regularidad a los que se ve supeditada la prestación del servicio educativo de nivel universitario, han solicitado la prórroga de las designaciones.

Que es procedente en consecuencia, disponer la prórroga de los concursos de los docentes investigadores que no fueron incluidos en la Resolución del Consejo Superior N° 57/03, hasta el 15 de agosto de 2004, determinándose con posterioridad la pertinencia de un nuevo llamado a concurso;


Que la decisión sobre el particular compete al Consejo Superior de acuerdo con lo normado al respecto por el Art. 32 inc. h) y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar hasta el 15 de agosto de 2004, los concursos de docentes investigadores vencidos al dictado de la presente resolución, de las personas que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente. Oportunamente los Departamentos respectivos determinarán la pertinencia de un nuevo concurso.

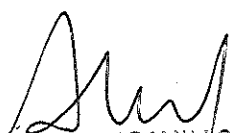
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.



CONSEJO SUPERIOR



DR. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

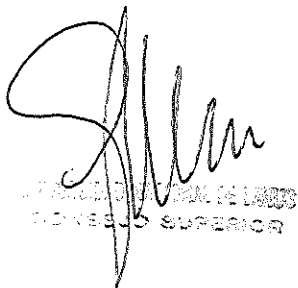
ANEXO DE LA RESOLUCION CS N°

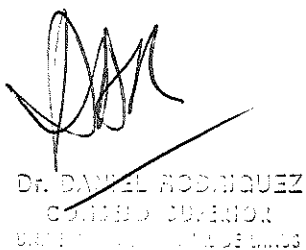
119/03

Lic. Guillermo Vitelli

Lic. María Lucrecia Cirianni

Lic. Cesar Docampo


Lic. GUILLERMO VITELLI
CONSEJO SUPERIOR


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



CORREO ARGENTINO



Comprobante de envíos

Nº de planilla	Fecha: 24-02-04
	Hora: 16:00
Cliente: UNLA	
Tipo de producto: <i>Cartelizados e/A</i>	

1		7	
Domicilio: <i>Lic. G. Vitelli</i>		Domicilio:	
2		8	
Domicilio: <i>Lic. Mr. L. Rivarini</i>		Domicilio:	
3		9	
Domicilio: <i>Lic. Gerar Docampo</i>		Domicilio:	
4		10	
Domicilio:		Domicilio:	
5		11	
Domicilio:		Domicilio:	
6			
Domicilio:			

Responsable de recepción:	Sello:
Firma y aclaración	
Legajo N°:	



Universidad Nacional de Lanús

30 DIC 2003

Lanús, 119/03

VISTO, el expediente N° 7602/03, y la Resolución del Consejo Superior N° 57/03, y

CONSIDERANDO

Que es necesario resolver la situación planteada respecto de la finalización de los términos de los concursos docentes de aquellos docentes investigadores que no desempeñan cargos de gestión, ni son representantes de claustros docentes en los Consejos Departamentales o en el Consejo Superior.

Que los Departamentos a los cuales pertenecen los docentes en cuestión, en atención a los principios de eficiencia, eficacia y regularidad a los que se ve supeditada la prestación del servicio educativo de nivel universitario, han solicitado la prórroga de las designaciones.

Que es procedente en consecuencia, disponer la prórroga de los concursos de los docentes investigadores que no fueron incluidos en la Resolución del Consejo Superior N° 57/03, hasta el 15 de agosto de 2004, determinándose con posterioridad la pertinencia de un nuevo llamado a concurso;

Que la decisión sobre el particular compete al Consejo Superior de acuerdo con lo normado al respecto por el Art. 32 inc. h) y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar hasta el 15 de agosto de 2004, los concursos de docentes investigadores vencidos al dictado de la presente resolución, de las personas que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente. Oportunamente los Departamentos respectivos determinarán la pertinencia de un nuevo concurso.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Abella
20/12

Recibí
Abella
Guillermo Abella

Abella
Abella Noemi
2/2/04.
Ysleria
126/02/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

DR. DANIEL AGUSTÍN JUÁREZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA JARAMILLO
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO DE LA RESOLUCION CS N° 119/03

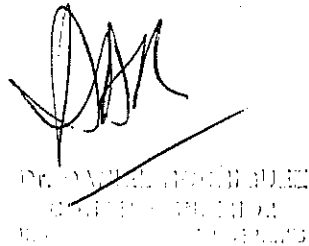
Lic. Guillermo Vitelli

Lic. María Lucrecia Cirianni

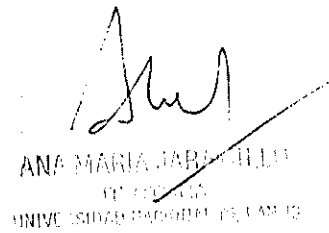
Lic. Cesar Docampo



GUILLERMO VITELLI
LICENCIADO EN ECONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



MARÍA LUCRECIA CIRIANNI
LICENCIADA EN ECONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



ANA MARÍA JARA VITELLI
LICENCIADA EN ECONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS